



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 49647

Minas, 04 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN Nº 017/2021.**

VISTO: el informe Nº 8, realizado por la Contadora Asesora Diana López, de fecha 26 de febrero del 2021 referente a gastos no resarcibles de telefonía de los señores ediles mes cargo 12-2020.

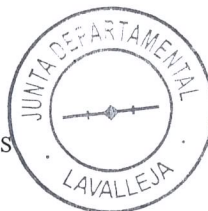
CONSIDERANDO: que en el resumen de las facturas de los señores ediles del servicio de telefonía de ANTEL, se detallan importes a pagar que no están amparados en la Resolución Nº 86 del 23 de noviembre de 2011

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1º Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE :

- 1- Comunicar a los señores ediles que serán notificados por Secretaría toda vez que se constaten gastos en el resumen de cuenta de ANTEL, que no estén amparados por la reglamentación vigente dentro del beneficio de telefonía celular a los efectos de abonar ese monto, por ej. estacionamientos tarifados, suscripciones comerciales, otros servicios, exceso de importe mensual y todo aquello que no corresponda a telefonía o datos.
- 2- El señor edil deberá reintegrar el importe informado directamente a la cuenta bancaria de la Junta Departamental de Lavalleja, en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de recibida la notificación, enviando el comprobante de depósito a Secretaría, a fin de imputar el pago correspondiente.
- 3- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez  
Presidente